



**MAT.: Modifica D.A. N° 0351 de fecha 29.01.2019,
Nombra a contrata a don Marco Antonio
Espinoza Martínez.**

**ALGARROBO, 28 MAY 2019
DECRETO N°**

VISTOS:

1868 '14

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N°1-3063 DEL 1980, sobre Servicio Traspasado.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01.07.1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, Apruebese presupuesto y PADEM año 2019, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. D.A N° 208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A N° 0351 de fecha 29.01.2019; Nombra a contrata a don Marco Antonio Espinoza Martínez.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 de fecha 01.05.2019.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Ordinario N° 1.724 de fecha 21.04.2017, de la Dirección del Trabajo, sobre horas del "Programa de Integración Escolar" (P.I.E), se debe modificar nombramientos de los docentes que posean estas horas colaborativas (P.I.E y S.E.P), que hayan sido atribuidas a la proporción 65/35, en virtud de que no corresponde que se imputen estas horas a dicha disposición.

"Por ello, no procedería imputar las tres horas referidas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas, toda vez que estas últimas, tienen otro mecanismo de financiamiento, el que corresponde a la subvención general reguladas en el D.F.L. N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y no por los recursos establecidos para el desarrollo de los Programas de Integración Escolar".

DECRETO:

I. Modifíquese D.A N° 0351 de fecha 29.01.2019, a contar del 01 de Mayo de 2019, en lo siguiente:

- **DECRETO PUNTO IV:**

DONDE DICE: Los gastos que demande el presente decreto de 40 horas, las cuales serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21-02, de las cuales serán 40 horas con cargo a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).



DEBE DECIR: Los gastos que demande el presente decreto de **40 horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos de Personal a Contrata**" 21-02, de las cuales serán **07 horas** serán con cargo a la "**Subvención General**", **03 horas** con cargo al "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E), y **30 horas** con cargo a la "**Subvención Escolar Preferencial**" (S.E.P).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
VAMB/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.-
DISTRIBUCIÓN:
✓ Interesada (1)
✓ Secretaría Municipal (1)
✓ E°E° (1)
✓ Archivo DAEM (2)


VICTOR ANDRES MUÑOZ DURÁN.
ALCALDE (S)

1868^{14 JU}

28 MAY 2019

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A-1814
FECHA RECEPCIÓN: 28 MAY 2019
04 JUN 2019
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N° 244/2019.


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL